



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
PINTURAS UNIDAS S.A.

Se comunica al público que la compañía **PINTURAS UNIDAS S.A.**, reformó integralmente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero Interino del cantón Guayaquil, el 2 de octubre de 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02-G-DIC-

0008689

el

- 8 NOV. 2002

- 1.- **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.**- La reforma integral del estatuto se refiere a lo siguiente: **ARTICULO SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL.**- La junta general es de órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos...; **ARTICULO OCTAVO: CLASES DE JUNTAS.**- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias...; **ARTICULO NOVENO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.**- Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,...; **ARTICULO DECIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.**- Se reunirán en el domicilio principal de la compañía,...; **ARTICULO UNDECIMO: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- A más de las establecidas en la Ley, son atribuciones de la junta general las siguientes: a) la designación por el plazo de un año, de cuatro directores principales y sus respectivos suplentes,...; **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.**- Al directorio le corresponde conocer las recomendaciones que efectúe el comité ejecutivo y sobre ellas ejercer las siguientes atribuciones: a) aprobar la visión, misión, objetivos permanentes y factores claves del éxito definido para la empresa...; **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO.**- Al comité ejecutivo le corresponden las siguientes atribuciones: a) conocer y recomendar la aprobación de la visión, misión,...; **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La administración de la compañía corresponde al presidente administrativo, a los dos vicepresidentes administrativos y al gerente general. La representación legal de la compañía la ejercen conjuntamente el presidente administrativo y el gerente general.; y, **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y DEL GERENTE GENERAL:** Serán designados por el directorio por un plazo de cinco años y tendrán conjuntamente a más de las atribuciones y deberes que les fija la ley en su calidad de administradores,...

NMB/VAP/MLM.-

Guayaquil,

8 NOV. 2002

  
Fausto Haro Montalvo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)